



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Modificada la segunda enseñanza por real decreto fecha 16 de septiembre próximo pasado, se hace indispensable dictar nuevas disposiciones que establezcan los conocimientos que, de los que aquélla comprende, deben exigirse en lo sucesivo para el ingreso en las academias militares. La duración que hoy se asigna á este período de la enseñanza y el establecimiento de un límite mínimo de edad para el ingreso, hacen temer que, de exigirse todos los estudios que comprende y después una preparación larga y difícil, pudiera llegar el caso de encontrarse algunos aspirantes excedidos del límite máximo de edad que los reglamentos imponen antes de estar en condiciones de presentarse á examen en una academia militar. En vista de estas consideraciones, y teniendo en cuenta que el referido real decreto divide la segunda enseñanza en dos partes: la primera, de conocimientos de cultura general, indispensables á todos y que se distribuyen en cuatro años; y la segunda (subdividida en dos grupos), de estudios preparatorios, que los unos no son de aplicación directa para el militar, y los otros figuran con toda extensión en los respectivos planes de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En lo sucesivo, y tan pronto como los institutos de segunda enseñanza expidan el certificado de estudios generales que establecen el art. 57 y los adicionales del real decreto de 16 de septiembre último, se exigirá éste para el ingreso en las academias militares; pudiendo substituirse por los de aprobación de todas las asignaturas, que según las disposiciones vigentes daa derecho al examen de conjunto del referido grupo de estudios generales.

2.º El título de bachiller, según el plan antiguo, ó los certificados de aprobación de todas las asignaturas que le

constitúan, surtirán los efectos que hasta hoy, mientras haya alumnos que se hallen en posesión de ellos.

3.º Quedan subsistentes las prescripciones que rigen relativas á la exención de estudios de segunda enseñanza, de que hoy disfrutaban los individuos de tropa que pretenden ingresar en las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el director de la academia de Artillería, y promovida por el alférez alumno de la misma, segundo teniente de Infantería Don José Gil de León y Díaz, en súplica de su separación de aquel centro de enseñanza, con el fin de prestar servicio en el arma de su procedencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y director de la Academia de Artillería.

ASCENSOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al capitán de Infantería de ese distrito D. Enrique Castillo Gutiérrez, se le ponga en posesión del empleo de comandante, con el objeto de que ocupe una vacante de esta clase en esa isla, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 309); asig-

nándole la efectividad de 12 de julio último, una vez que se halla declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de comandante, cuatro de capitán y once de primer teniente de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Enrique Castillo Gutiérrez** y termina con **Don José Arbolea López**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Filipinas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comandante.....	Distrito de Cuba.....	D. Enrique Castillo Gutiérrez...	Comandante.....	2.º Antigüedad...
Otro.....	Agregado á la Zona n.º 60.	» Juan del Castillo Colás.....	Idem.....	Elección.....
Capitán.....	Zona núm. 3.....	» Arturo Aguilar Nieva.....	Capitán.....	Elección.....
Otro.....	Idem núm. 29.....	» Victoriano Zabala Muro.....	Idem.....	1.º Antigüedad...
Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Félix López Méndez.....	Idem.....	2.º Antigüedad...
Otro.....	Reg. Infantería núm. 50..	» Simeón Hernández Conde.....	Idem.....	Elección.....
Primer teniente...	Idem núm. 41.....	» Laureano Estrada Blanco....	Primer teniente...	Elección.....
Otro.....	Idem núm. 56.....	» Francisco Casado Cidriani..	Idem.....	1.º Antigüedad...
Otro.....	Idem núm. 31.....	» Bartolomé Suberbiola Sainz..	Idem.....	2.º Antigüedad...
Otro.....	Reemp.º en la Península con residencia en Cuba.	» José López Somer.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem en la 1.ª región....	» Patricio Concepción Ruilópez Sanz.....	Idem.....	1.º Antigüedad...
Otro.....	Cazadores núm. 17.....	» Plácido Infante Doblado....	Idem.....	2.º Antigüedad...
Otro.....	Reg. Infantería núm. 41..	» Francisco Rico López.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Cazadores núm. 5.....	» Antonio Martín Aguilar....	Idem.....	1.º Antigüedad...
Otro.....	Reg. Infantería núm. 54..	» Anselmo López Crespo.....	Idem.....	2.º Antigüedad...
Otro.....	Idem núm. 31.....	» Juan Luque Fabrè.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem núm. 18.....	» José Arbolea López.....	Idem.....	1.º Antigüedad...

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de primer teniente del arma de Caballería que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Antonio Martínez León**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase **D. Trofimo Gutiérrez Zorita**, que presta sus servicios en el regimiento Cazadores de Albuera, 16 de caballería, á quien se le otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de capitán y tres de primer teniente de Artillería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, con objeto de que ocupen las de capitán, á los primeros tenientes, que ya prestan sus servicios en esa isla, **D. Manuel Junquera Guerra** y **Don Juan Piñal Figueras**, á quienes se les concede dicho empleo con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); y para las que han resultado de primer teniente, á los que figuran en la siguiente relación, que son á los que les ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en sus actuales destinos y alta en esa antilla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
1.er Teniente	Distrito de Puerto Rico.....	D. Víctor Serra March.....	1.er Teniente	} Las de la regla 2. ^a } del art. 31 del } mismo.
Otro.....	Idem.....	» Manuel de la Vega Zayas....	Idem.....	
Otro.....	8.º Batallón de Plaza.....	» Eduardo Chao Serrano.....	Idem.....	

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de capitán y dos de primer teniente de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Díaz Pines Rubio** y termina con **D. José Salamanca Moreno**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	Reemplazo 1. ^a región.....	D. Manuel Díaz Pines Rubio....	Capitán.....	} Las del art. 13 del } reglamento de } pases vigente.
Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Emilio Mazarredo López....	Idem.....	
1.er teniente.	Reemplazo 1. ^a región.....	» Eugenio Moro Pacheco.....	1.er teniente.	
Otro.....	Idem 2. ^a región.....	» José Salamanca Moreno.....	Idem.....	

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de oficial segundo del **Cuerpo de Administración Militar** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, otorgándoles las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Oficial 2.º...	1. ^a región.....	D. Emilio Calvo Vallespín.....	Oficial 2.º...	} Las del art. 13 del re- } glamento de pases } vigente.
Otro.....	En expectación de destino 1. ^a ídem.	» José Pavón Tierno.....	Idem.....	

Madrid 17 de octubre 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer tres vacantes de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Gurri Viahello** y termina con **D. Marcial Martínez Capdevila**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Médico 1.º	Reemplazo en la Península con residencia en Cuba.....	D. José Gurri Viahello.....	Médico 1.º	2.º Antigüedad.. } Las del art. 13 del Elección..... } reglamento de 1.º Antigüedad.. } pases vigente.
Otro.....	En expectación de destino 7.ª región	» Salvador Sánchez Izarnado.....	Idem.....	
Otro.....	Reemplazo 4.ª región.....	» Marcial Martínez Capdevila..	Idem.....	

Madrid 10 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que existen en ese distrito, por regreso á la Península de **Don Tomás Domínguez Castillo** y **D. Hipólito Herrero López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación; otorgándoles la ventaja que se les señala en la misma, los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Comandante general de Ceuta, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Escribiente de 1.ª.....	Comandancia general de Ceuta.....	D. Manuel Mignar Mesa.....	Escribiente de 1.ª.....	2.º Antigüedad.. } Las del art. 13 del Elección..... } reglamento de pases vigente.
Otro.....				

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de comandante, tres de capitán y una de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Castillo González** y termina con **D. Francisco Herrero Delgado**, otorgándoles las ventajas que se les señala en la misma; siendo baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comandante.	Agregado á la Zona núm. 57....	D. Manuel Castillo González.....	Comandante...	2.º Antigüedad
Capitán.....	Reg. Inf.ª Reserva núm. 109....	» Jacinto Vales Varela.....	Capitán.....	1.º Antigüedad.
Otro.....	Idem id. núm. 53.....	» Antonio Moreno Acosta.....	Otro.....	2.º Antigüedad.
Otro.....	Zona núm. 20.....	» Isidoro Fresneda Cano.....	Otro.....	Elección.....
1.º Teniente	Reg. Infantería núm. 48.....	» Francisco Herrero Delgado.....	1.º Teniente..	2.º Antigüedad.

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de primer teniente de **Artillería** que existe en ese distrito por pase al de Cuba de D. Manuel de la Vega Zayas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en el turno de antigüedad al de esta clase, del 6.º batallón de plaza, **D. Enrique Botella Jover**, á quien se le otorga la segunda ventaja que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación número 435, que V. E. remitió á este Ministerio en 28 de agosto último, participando que por haber sido suprimidas las dos plazas de maestro de taller de segunda clase, ha dispuesto el regreso á la Península del de esta clase **D. Salvador Sironi**, y que queda en ese distrito **D. Teodoro López**, hasta que se incorpore el que ha de sustituirle, para que no quede desatendido el servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el citado D. Salvador Sironi, sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de comandante y otra de capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, con objeto de que las ocupen, al capitán que ya presta sus servicios en esas islas **D. Emilio Sancha Diaz**, y primer teniente, con destino en la Comandancia general de Melilla, **D. Fernando Gómez Zuloaga**, á quienes se les concede el empleo de comandante y capitán, respectivamente, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja este último en la Península y alta en ese Archipiélago en los términos reglamentarios; el cual se hallará, con la debida anticipación, en Barcelona á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 9 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Comandante general de Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de comandante y catorce de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Aniceto Jiménez Romero** y termina con **D. Antonio Almazán Rodríguez**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esas islas, en los términos reglamentarios; en la inteligencia, de que los interesados se hallarán, con la debida anticipación, en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 9 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comandante.	Agregado á la Zona núm. 6.....	D. Aniceto Jiménez Romero....	Comandante.	1.º Antigüedad ...
1.º Teniente	Reg. Inf.ª Regl. de Baleares núm. 2.	» José Clapés Juan.....	1.º Teniente	1.º Antigüedad ...
Otro.....	Reg. Infantería núm. 53.....	» Enrique Sánchez Mínguez ...	Idem.....	2.º Antigüedad ...
Otro.....	2.º Ayudante de la línea de la Concepción Gibraltar.....	» Rafael García Casero.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Reg. Infantería núm. 6.....	» Pedro Sarraguá Junquera....	Idem.....	1.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem íd. núm. 8.....	» Casto Mendoza Pérez.....	Idem.....	2.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem de Africa núm. 4.....	» Cándido Reyes Francisco....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem de íd. núm. 2.....	» Isidoro Domínguez Domínguez	Idem.....	1.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem de Infantería núm. 3.....	» Gregorio López Vivar.....	Idem.....	2.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem íd. núm. 47.....	» Miguel Bañolas Passano....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem íd. núm. 15.....	» Ciriaco Pérez Palencia.....	Idem.....	1.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem íd. núm. 31.....	» Manuel Devos Struach.....	Idem.....	2.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem íd. núm. 45.....	» Ciriaco Gutiérrez Ortigüela ..	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem íd. núm. 28.....	» Pablo Manuel Pérez Sigüenza..	Idem.....	1.º Antigüedad ...
Otro.....	Idem íd. núm. 52.....	» Antonio Almaraz Rodríguez..	Idem.....	2.º Antigüedad ...

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán y dos de primer teniente de Artillería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ramón Sáenz Denis** y termina con **D. Manuel Martínez Soliva**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios; en la inteligencia, de que los interados se hallarán en Barcelona, con la debida

anticipación, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 9 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del tercero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	1.º Batallón de Plaza.....	D. Ramón Sáenz Denis.....	Capitán.....	1.º Antigüedad. { Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.
1.º Teniente	6.º Idem.....	» Rafael Halcón Gutiérrez.....	1.º Teniente	2.º Antigüedad. { Las de la regla 2.ª, artículo 31 del mismo.
Idem.....	Idem.....	» Manuel Martínez Soliva.....	Idem.....	Elección.....

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por la Junta calificadora de oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra, reunida en virtud de lo prevenido en real orden de 15 del actual (D. O. núm. 225), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de dicho centro de enseñanza, á los primeros tenientes de Infantería, Caballería y Artillería comprendidos en la relación siguiente, que da principio con **D. Antonio Sánchez Pacheco** y termina con **Don Francisco Fernández de Ibarra y Gamarra**, cuyos oficiales

percibirán sus haberes por los cuerpos activos á que pertenecen ó sean destinados, y deberán presentarse, con toda urgencia, en la escuela mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército, Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas	Destinos	NOMBRES
Infantería..	Reg. Inf. ^a de Vad-Rás.	D. Antonio Sánchez Pacheco.
Artillería...	5.º reg. Montado.....	» Juan de Melgar y Abreu.
Caballería.	C. A. 1.ª región.....	» Miguel Martínez de Campos y Rivera.
Infantería..	Reg. Inf. ^a de León....	» Enrique Alix Recalde.
Idem.....	Idem íd. de la Princesa	» Emilio Borrajo Viñas.
Idem.....	Cazadores de Arapiles.	» Angel Amores Garay.
Idem.....	Idem de Manila.....	» Francisco Fernández de Ibarra y Gamarra.

Madrid 18 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de septiembre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Porras Pastor y concluye con D. Pedro del Castillo Zuleta, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	D. Enrique Porras Pastor...	10 y 11	De Ubeda á Jaén..	Asistir á una subasta.
Idem.....	Otro 3.º.....	» Manuel Romero Mata....	10 y 11	De Baeza á Jaén..	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Manuel Márquez Díaz....	10 y 11	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Idem.....	Otro.....	» José Martín Hidalgo....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro 3.º.....	» Ramiro Román Aguirre....	10 y 11	Idem.....	Asistir á una subasta.
Idem.....	Otro 2.º.....	» José García Gutiérrez....	10 y 11	Huelva.....	
Idem.....	Otro.....	» Angel Losada Candalija..	10 y 11	Idem.....	Entregar municiones y vainas del ejercicio anterior y recibir las del actual.
Cazadores de Cataluña	1.º Teniente	» Fernando Garrido Calvo..	10 y 11	Sevilla.....	
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» José Martínez Fernández..	10 y 11	Ubeda.....	Asistir á una subasta como interventor.
Cazadores de Tarifa...	1.º Teniente	» Manuel Ucar Schowarts..	10 y 11	Cádiz.....	Asistir á una subasta como interventor.
Inf. ^a de la Reina.....	Idem.....	» Antonio López Rivera....	10 y 11	Idem.....	
Zona de Osuna.....	Idem.....	» Francisco de García Martín	146 del reglamento de Zonas militares	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
1.º de Sementales....	Idem.....	» Manuel Gutiérrez Sánchez.	24	Sevilla y Cádiz...	
Remonta de Extremadura.....	Idem.....	» Manuel González Torres..	24	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
Zona de Ronda.....	Capitán.....	» José Moya del Moral.....	146 del reglamento de Zonas militares	Málaga.....	
3.ª de Sementales....	1.º Teniente	» Antonio Burgos Díaz....	24	Jaén.....	Conduciendo bafistas.
Reserva de Ronda....	Capitán.....	» Manuel Padilla Delgado..	146 del reglamento de Zonas militares	Cádiz.....	
Idem Cab. ^a Andújar..	Idem.....	» Francisco Zapata Marín..	Idem.....	Jaén.....	Conduciendo bafistas.
Inf. ^a de Córdoba....	1.º Teniente	» Manuel Llano Medina....	24	Málaga.....	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Gallego García.	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Remonta de Granada	1.º Teniente	» Rafael de la Cruz Béjar..	24	Jaén.....	
Reserva de Osuna....	Capitán.....	» Felipe Pardo Barbero....	146 del reglamento de Zonas militares	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
Cab. ^a de Vitoria.....	1.º Teniente	» Manuel Uruburu Fernández	24	Cádiz.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Manuel Fabre González...	10 y 11	La Rambla.....	Asistir á una subasta como secretario.
Artillería.....	Armero.....	» Antonio Gómez Recio....	10 y 11	Algeciras y Tarifa..	Auxiliar la revista anual de armamento.
2.º de Sementales....	1.º Teniente	» Miguel González Hernández.....	10 y 11	Córdoba.....	Hacer efectivos libramientos.
Cuerpo Jurídico.....	T. Auditor 3.ª	» Fernando Saball Obispo..	10 y 11	De Cádiz á Algeciras	Asesorar un consejo de guerra.
Inf. ^a de Extremadura.	Capitán.....	» Antonio Ferrando Rubiny.	10 y 11	De Málaga á Marbella.....	Practicar diligencias judiciales como juez y secretario respectivamente.
Idem.....	Sargento....	Eustaquio Marín Alvarez....	10 y 11	Idem.....	Asistir como defensor en un consejo de guerra.
1.º Montado Artillería	Capitán.....	D. Pedro del Castillo Zuleta.	10 y 11	Morón.....	

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan Fernández Díaz** y concluye con **D. Antonio Esteban Rodes**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida		
Zona de Villafranca del Panadés.....	Capitán.....	D. Juan Fernández Díaz.....	146 del de Zonas militares.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.		
Idem de Mataró.....	Otro.....	» Mamerto Calahorra Muñoz		Idem.....			
Idem de Manresa.....	Otro.....	» Clemente Calvo Peiró.....		Idem.....			
Reg. Reserva de Mataró núm. 60.....	Otro.....	» Timoteo Brinquis Marzo.....		Idem.....			
Idem id. de Ontoria número 102.....	Otro.....	» Ernesto Alvarez Mesa.....		Idem.....			
Idem id. de El Bruch.	Otro.....	» Esteban Tresancher Canier		Idem.....			
Reg. Inf. ^a de Aragón número 21.....	1.º Teniente	» Manuel Mateos Camafies.....		24		Figueras.....	
Idem id. de Navarra número 25.....	Otro.....	» Bernabé Rubira Mateo.....		24		Tortosa.....	
Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.....	Otro.....	» Juan Rufilanchas Lozano.....		24		Olot.....	Conducir fondos.
4.º reg. de Zapadores Minadores.....	Otro.....	» Juan Carreras Granados.....		24		Conanglèll.....	
Regimiento Caballería del Príncipe.....	Otro.....	» Rafael Cubells Suñé.....	24	Villafranca.....	A intervenir en una subasta. A entregar material de Artillería inútil. A examinar los locales de dicho castillo. A entregar vainas vacías de cartuchos. Conducir ganado con destino á Dragones de Santiago. A hacerse cargo de siete caballos.		
Admón. Militar.....	Oficial 2.º.....	» Mariano Ruiz-Revilla.....	24	Gerona.....			
Idem.....	Otro 3.º.....	» José Puiggari Cerveró.....	10 y 11	Tortosa.....			
Idem.....	Otro.....	» José Miró Chicharro.....	24	Cardona.....			
Ingenieros.....	Capitán.....	» Joaquín de Pascual.....	10 y 11	Idem.....	A examinar los locales de dicho castillo.		
Regimiento Caballería del Príncipe.....	Otro.....	» Jenaro Turrión Andrés.....	10 y 11	Barcelona.....	A entregar vainas vacías de cartuchos.		
Idem id. de Treviño.....	2.º Teniente.	» Emilio Esparza Torres.....	10 y 11	Valencia.....	Conducir ganado con destino á Dragones de Santiago.		
Idem id. de Alcántara.	Otro.....	» Francisco Moyú Palacio.....	10 y 11	Zaragoza.....	A hacerse cargo de siete caballos.		
Cuerpo Jurídico Militar.....	Teniente auditor de 2.ª	» Carlos Noreña Krick.....	10 y 11	Lérida.....	Asistir como fiscales acusadores á un consejo de guerra.		
Idem.....	Otro de 3.ª	» Alvaro Valero Palma.....	10 y 11	Idem.....			
Estado Mayor de Plazas.....	1.º Teniente	» Angel de Cruz Blanco.....	10 y 11	Puigcerdá.....	Instruir diligencias como juez y secretario respectivamente.		
Infantería Guipúzcoa.	Sargento.....	Epifanio López Moreno.....	22	Idem.....			
Comisión activa.....	Coronel.....	D. Ernesto García Navarro.....	10 y 11	Premiá de Dalt.....	Idem id. como id. id.		
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Gotarredona González.....	10 y 11				
Zona de Manresa número 39.....	T. Coronel.....	» Enrique Marzo y Díaz Valdivieso.....	146 del de Zonas militares.....	Premiá de Dalt.....	Idem id. como id. id.		
Comisión activa.....	Capitán.....	» Miguel Gotarredona González.....	10 y 11				
Idem.....	Comandante.	» Manuel Moreno Churruca.....	10 y 11	Villafranca del Panadés.....			
Inf. ^a San Quintín.....	Cabo.....	» Félix Ferrari Peralta.....	22	Idem.....			
Bón. Cazadores de Mérida.....	1.º Teniente	» Antonio Esteban Rodes.....	24	Gerona.....	A entregar armamento sobrante de su cuerpo.		

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de septiembre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Francisco Ramos y Bascuñana** y concluye con **D. José Ramos y Bascuñana**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en las mismas se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones	Artículo del reglamento	Tiempo y viaje	IMPORTE	
						Plas.	Cts.
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Francisco Ramos Bas- cufiana.....	Director de las obras de las baterías de costa.....	11	23 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	33	»
	Comandante.	» Manuel Campos y Va- sallo.....	Ingeniero de las obras de la batería de Santa Ana, complementaria.....	11	26 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	39	»
	Oficial ceta- dor.....	» Ambrosio Ulzurrun y Tomé.....	Celador de las obras de la batería de Sta. Ana, com- plementaria.....	11	26 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	39	»
	Otro.....	» Faustino Alvarez y Ci- madevilla.....	Celador de la obra de la ba- tería de Santa Ana.....	11	26 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	39	»
	Maestro de obras.....	» Francisco Huelgas y Casanova.....	Maestro de obras de la ba- tería de Santa Ana, com- plementaria.....	11	26 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	39	»
Administración Militar.....	(Comisario de guerra....)	» Adolfo R. Gámez.....	Interventor de las obras de las baterías de costa....	11	20 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	30	»
	Oficial 2.º....	» José Ramos y Bascu- fiana.....	Interventor de las obras del cuartel enfermería de Ar- chena.....	10	3 días á 12'50 pesetas uno.	37	50
			Pagador de las obras de las baterías de costa.....	11	24 jornales de acémila me- nor, á 1'50 pesetas uno.	36	»

Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Enrique Páramo** y concluye con **Don Joaquín Botana Cadal**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería de Murcia.....	Capitán.....	D. Enrique Páramo.....	10 y 11	Pontevedra.....	Defensor de una causa.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Rivera Aizo.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan González Toubas.....	10 y 11	Idem.....	Vocales de la idem.
Idem.....	Otro.....	» Diego Romero Pérez.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Antonio Maldonado.....	24	Idem.....	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos.
Idem de Luzón.....	Capitán.....	D. Generoso Iglesias Fernández.....	24	Sarriá.....	
Idem.....	Sargento.....	Agapito Tato Andrade.....	22	Idem.....	Juez instructor y secretario para instruir diligencias previas.
Idem.....	Segundo teniente.....	D. Miguel Llovet Martínez.....	24	Coruña.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Sargento.....	José García Sánchez.....	22	Cádiz.....	Conducir catorce soldados al regimiento de Africa núm. 3.
Caballería Talavera.....	Segundo teniente.....	D. Felipe Toral Ortega.....	10 y 11	Valladolid.....	Secretario de una causa.
Reserva de Compostela.....	Capitán.....	» Gregorio Cerviño Estévez.....		Lugo.....	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	
Idem de Lugo.....	Otro.....	D. José Marrondo Dorado.....		Idem.....	Cobro de libramientos.
Idem de Compostela.....	Segundo teniente.....	» Manuel Prieto Iglesias.....		Coruña.....	
Zona de Santiago.....	Capitán.....	» Vicente Villaoz Bolaños.....	146 del de Zonas mili- tares.....	Idem.....	
Idem de Zamora.....	Otro.....	» Francisco García Bierma.....		Valladolid.....	
Idem.....	Otro.....	» José Esteban Chicote.....		Idem.....	Defensores de una causa.
Idem.....	Otro.....	» Antonio Sánchez Fernández.....		Idem.....	
Idem de Monforte.....	Otro.....	» Ceferino Iglesias Anuesto.....		Lugo.....	Cobro de libramientos.
Reserva de Coruña.....	Otro.....	» Joaquín Fernández Núñez.....		Betanzos.....	Conducir caudales.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Antonio Vidal Rúa.....	10 y 11	Lugo.....	Inspeccionar obras en el cuartel.
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor de 3.ª.....	» Gerardo Blanco Viña.....	10 y 11	Oviedo.....	
Idem.....	Otro de 2.ª.....	» Adolfo Trápaga Aguado.....	10 y 11	Pontevedra y León.....	Asesorar consejos de guerra.
Reserva de Pontevedra.....	Capitán.....	» Francisco Urbina Calzado.....		Pontevedra.....	
Idem.....	Otro.....	» José Ruíz Pérez.....		Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco González Veiga.....		Idem.....	Vocales de un consejo de guerra.
Idem.....	Otro.....	» Pedro Blanco Caldeiro.....		Idem.....	
Idem de Monforte.....	Otro.....	» Amancio Rodríguez Alvarez.....	146 del de Zonas mili- tares.....	Lugo.....	Cobro de libramientos.
Idem de Castrejana.....	Teniente coronel.....	» Bernardino Herrarte.....		Valladolid.....	Juez instructor de una causa.
Reserva Caballería Valladolid.....	Comandante.....	» Saturnino Salvador.....		Idem.....	Defensor de la anterior causa.
Idem de Pontevedra.....	Capitán.....	» Francisco Urbina.....		Pontevedra.....	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	
Ingenieros.....	Maestro de obras.....	D. Salvador Ferrín.....	10 y 11	Tuy.....	Dirigir las obras del puente internacional.
Estado Mayor General.....	General de brigada.....	» Luis Valderrama.....	11	Oviedo.....	
Idem.....	Otro.....	» Federico Gobart.....	11	León, Palencia y Va- lladolid.....	A revistar las fuerzas de su brigada.
Infantería Luzón.....	Capitán.....	» Generoso Iglesias.....	10 y 11	Palas de Rey (Lugo)...	A tomar declaraciones.
Reserva Astorga.....	Otro.....	» Martín Rodríguez.....	146 del de Zonas mili- tares.....	Astorga.....	Conducir caudales.
4.º batallón de Plaza.....	Primer teniente.....	» Eduardo Santo.....	24	Oviedo.....	
Reg. Reserva Gijón.....	Capitán.....	» Hermenegildo Tuya.....		Idem.....	A hacer efectivos libramientos.
Idem de Valladolid.....	Otro.....	» Fernando Orúe Muela.....	146 del de Zonas mili- tares.....	Medina del Campo.....	Conducir caudales.
Zona de Monforte.....	Otro.....	» Ceferino Iglesias Anuesto.....		Lugo.....	Cobrar libramientos.
Reserva de Pontevedra.....	Otro.....	» Fernando Baeza Sarabia.....		Vigo.....	
Academia de Caballería.....	Primer teniente.....	» Pedro Martín.....	10 y 11	Zamora.....	Defensores de una causa.
Zona de Gijón.....	Capitán.....	» José Rodrigo Longo.....	146 del de Zonas mili- tares.....	Oviedo.....	Conducir caudales.
Cazadores de Galicia.....	Primer teniente.....	» Eugenio Macía Vázquez.....	24	Santiago.....	
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» José Iturrioz Aulestia.....	10 y 11	Pontevedra.....	Asistir á una subasta de subsistencias.
Idem.....	Otro.....	» Julio Zabaleta Ibarra.....	11	Oviedo.....	Intervenir en los servicios de la fábrica de armas.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Eusebio Teijeiro Sánchez.....	10 y 11	Santiago.....	Asistir á una subasta de subsistencias.
Idem.....	Otro.....	» Santiago Egea Catalá.....	11	Zamora.....	Intervenir en los servicios de la fábrica de Zamora.
Idem.....	Oficial 1.º.....	» Augusto Santiago Gadea.....	10 y 11	Lugo, Orensey Santiago	Asistir á tres subastas de subsistencias.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Lamas Pull.....	24	Coruña.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Otro 2.º.....	» Luis Martínez Abades.....	24	» Viedo.....	Asistir á una subasta de subsistencias.
Idem.....	Otro.....	» Juan Rodríguez Carré.....	10 y 11	Pontevedra.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Asistir á una subasta de material de Artillería.
Idem.....	Otro.....	» Julio Zanón Rodríguez.....	10 y 11	Gijón.....	Idem á dos subastas de subsistencias.
Idem.....	Otro 3.º.....	» Luis Centeno Jiménez.....	10 y 11	Zamora y León.....	Idem á seis id. de id.
Idem.....	Otro.....	» Sabusiano García Grajal.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Botana Cadal.....	10 y 11	Ferrol, Lugo, Orense, Vigo, Pontevedra y Santiago.....	

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 17 de octubre de 1894.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Francisca de Bercianos y Agudo**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Benito Merino Villumbrales, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 450 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valencia, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios á partir del 27 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á **D.ª Filomena Rovira y Pita**, viuda en segundas nupcias, en el goce de la pensión anual de 470 pesetas, que antes de contraer matrimonio disfrutó, según real orden de 9 de mayo de 1876, como huérfana del teniente de Infantería D. Joaquín; debiendo, en su consecuencia, abonársele la referida pensión, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, desde el 3 de diciembre de 1893, siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interim conserve su actual estado; descontándosele las mensualidades que parece cobró indebidamente cuando contrajo dicho segundo consorcio, una vez que habiéndose éste verificado en 3 de septiembre de 1877, dejó de percibir el beneficio, según el certificado unido al recurso, en fin de diciembre de dicho año 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Alberta Valle Villar**, viuda del primer teniente de Infantería D. Gregorio de la Torre y Loeches, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba

de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Logroño, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 12 de junio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba y Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del regimiento Infantería Reserva de Madrid número 72, **Dionisio Vicente Uli**, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración lo informado por V. E. en 5 del mes actual, y accediendo á los deseos del interesado, se ha dignado concederle la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Paula Ortega**, vecina de esta corte, calle de la Gorguera número 14, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Apolinar Izquierdo Ortega**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo que determinan los arts. 77 y 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Palomares Lozano**, vecino de Bornos (Cádiz), en solicitud de que se conceda á su hijo, recluta del reemplazo de 1892, **Manuel Palomares Barrios**, substituirse en el servicio activo de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se atenga el interesado á lo resuelto en real orden de 12 de julio último, dirigida al Ministerio de la Gobernación,

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, que fué, del regimiento Infantería de Asia número 55, en situación de reserva activa, **Ricardo Albacar Grasses**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta condicional de la Zona de Mataró núm. 4, **José Cusidó Figueras**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de enero de 1887 (C. L. núm. 52).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta condicional de la Zona de Barcelona núm. 60, **Francisco Minguet Pont**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de enero de 1887 (C. L. núm. 52).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta en depósito del último reemplazo, perteneciente á la Zona de Barcelona núm. 60, **Pedro Rius Alforja**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta en depósito del reemplazo de 1892, perteneciente á la zona de Barcelona núm. 59, José Casals Freixá, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir del 1.º del actual, al capitán profesor de dicho centro de enseñanza, D. Rafael de la Revilla y Cifré, con arreglo á las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Coronel director de la Academia de Artillería.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese instituto D. Miguel Rodríguez Rosas, que se halla prestando sus servicios en la comandancia de Barcelona, en súplica de que se le conceda el abono del sueldo de capitán de Infantería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no hallarse el interesado comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, ni en los del párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 11 de julio último (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese instituto, con destino en la comandancia de Huesca, D. Juan Atienza Cuartero, en solicitud de que se le conceda el sueldo de capitán de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por hallarse el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, cuyo abono deberá hacerse desde el 1.º de octubre de 1892, por disfrutar en su empleo mayor antigüedad que la marcada por real orden de 28 de septiembre de dicho año (D. O. núm. 213), con deducción de las gratificaciones de efectividad que hubiere percibido desde dicha fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder derecho al percibo de la gratificación de seis años de efectividad en su empleo, desde 1.º de agosto último, al médico segundo, con destino en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, D. Víctor García Iparraguirre, por hallarse comprendido en los beneficios que concede la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), y con arreglo á lo dispuesto en la real de 3 del actual (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

12.ª SECCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero del año último (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente nombrar auxiliares interinos de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar, á los sargentos de esa brigada Manuel García Yáñez y Joaquín Mesado Calderón, que reúnen las condiciones reglamentarias; los cuales prestarán sus servicios en el cuarto Cuerpo de ejército y Comandancia General de Melilla respectivamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Señor primer Jefe de la Brigada de tropas de Administración Militar.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero del año último (C. L. n.º 1), he tenido por conveniente disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar que figura en la siguiente relación, que empieza con D. José Sánchez López y termina con Antonio García de la Cueva, pasen á prestar sus servicios á los puntos que en la misma se les designan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos donde sirven	Puntos donde son destinados
Auxiliar de 1. ^a	D. José Sánchez López.....	Ordenación de pagos.....	Segundo Cuerpo.
Idem de 2. ^a	» Manuel Sigler López.....	Comandancia General de Melilla.....	Capitanía general de Baleares.
Idem.....	» Joaquín Palacios Casas.....	Segundo Cuerpo.....	Ordenación de pagos.
Idem de 3. ^a	Eustaquio Antón Rodrigo.....	Comandancia general de Melilla.....	Idem.
Idem interino de 4. ^a ...	Antonio García de la Cueva.....	Cuarto Cuerpo.....	Idem.

Madrid 16 de octubre de 1894.

Villar

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
- 2.ª Al *Diario Oficial*.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	80
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 8 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

Pta. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terreros, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guejaría, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orlo, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostiondo, Puerto de Urquiolá, San Pedro Abanto, Sima de Igarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Alfura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Per colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	25	
Idem sueltas.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	50
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artoche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
84	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
85	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	8	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	8	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honos militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	8	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Artoche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Alkamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.